CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0049-2017
Fecha: 22/02/2017 Hora: 11:52:42 Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó,

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.** identificada con Nit 890.930.060-1, representada legalmente por el señor **OSCAR ENRIQUE PENAGOS GARCES** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.547.271 de Envigado - Antioquia, mediante comunicación radicada con el No 200-34-01-59-5159 del 04 de octubre de 2016, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola en cantidad de 5.0 l/s, para la producción de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 76°47´40.8" Y: 7°47´10.43" en beneficio del predio denominado **FINCA GALEÓN,** identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-28772, 008-28161, 008-28402 y 008-28429, localizado en la comunal el 10, Vereda las Trescientas, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9, artículo 2.2.3.2.9.1.

Que la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.** identificada con Nit 890.930.060-1, canceló mediante Comprobante de Ingreso N° 0211 la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($531.000.oo) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($594.600.oo) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016-2016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

b. Por concesión;

(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso agrícola en cantidad de 5.0 l/s, para la producción de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas geográficas X: 76°47´40.8" Y: 7°47´10.43" en beneficio del predio denominado **FINCA GALEÓN,** identificado con matrículas inmobiliarias N° 008-28772, 008-28161, 008-28402 y 008-28429, localizado en la comunal el 10, Vereda las Trescientas, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGRICOLA SANTAMARIA S.A.S.** identificada con Nit 890.930.060-1, Propietaria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200165101-0015/17,** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0049-2017
Fecha: 22/02/2017 Hora: 11:52:42 Folios: 1

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	**Fecha**
Alexander Páramo Valencia	16 de febrero de 2017

Expediente 200165101-015/17

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite al señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ _____

EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy _____/_____/_____Firma_____

Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental